



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 727/2019

CONSIDERANDO:

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, a la fecha se encuentra vigente el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica de Machala y la Asociación Ecuatoriana de Médicos Expertos en Medicina Integrativa.

Que, con oficio N° UTMACH-CEC-2019-522-OF de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco Director de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“En cumplimiento al oficio nro. Of. No. 130-12-19 con fecha 13 de noviembre de 2019 donde se nos solicita un informe de pertinencia para la solicitud del AVAL ACADÉMICO para la ejecución del “**I CONGRESO ECUATORIANO DE MEDICINA INTEGRATIVA**” de la ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE MÉDICOS EXPERTOS EN MEDICINA INTEGRATIVA, que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil en el Hotel Sheraton, por lo antes mencionado se puede manifestar lo siguiente:

Una vez recibida la documentación presentada se puede evidenciar el alcance y direccionamiento del evento **I CONGRESO ECUATORIANO DE MEDICINA INTEGRATIVA**” de la ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE MÉDICOS EXPERTOS EN MEDICINA INTEGRATIVA, el mismo que se realizará los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso.

Así mismo se ha mantenido reuniones de trabajo con las personas participes de este evento, donde han entregado de manera formal el proyecto a ser ejecutado y publicidad del mismo, se ha coordinado para el proceso logístico y control de los asistentes de dicho evento, así como los habilitantes que deberán ser presentados al finalizar el seminario, los mismos que servirán como sustento de legalidad y ejecución; como contraparte a cumplir con la Universidad Técnica de Machala se sugiere que se nos otorgue 10 becas para docentes del área de medicina y 10 becas para estudiantes de la misma área.

Por lo antes expuestos en referencia a las competencias que posee esta dependencia en emitir el informe de cumplimientos a los requisitos previos a la ejecución y justificación del mismo se da a conocer lo antes mencionado, para que se realice el trámite pertinente para que se viabilice el trámite del AVAL ACADÉMICO de dicho evento.”

Que, una vez analizada la comunicación y revisada la documentación adjunta, en uso de sus atribuciones este órgano Colegiado Superior, por unanimidad

of



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 727/2019

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° UTMACH-CEC-2019-522-OF SUSCRITO POR EL ING. JAVIER BERMEO PACHECO, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, Y CONCEDER AVAL ACADÉMICO AL EVENTO "I CONGRESO ECUATORIANO DE MEDICINA INTEGRATIVA", QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar a la presente resolución a la Dirección de Educación Continua.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2019.

Machala, 22 de noviembre de 2019.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

